

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-3) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

472

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección: Calle 11 N° 5-49 Centro Cúcuta
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540006000

Destinatario

Nombre/Razón Social: OSPINA OSORIO MARIA-OFELIA
Dirección: A 3 7 70 74 CS 2 BR SAN LUIS
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022352

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019.

Con la Resolución de Liquidación Oficial No1022352 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) OSPINA OSORIO MARIA-OFELIA, propietario (s) del registro catastral No 010102590018801 ubicado en A 3 7 70 74 CS 2 BR SAN LUIS del Municipio de San José de (e(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos setenta y ocho mil ochocientos (800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses a el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos Acuerdo 040 de 2010.

Con dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) OSPINA OSORIO MARIA-OFELIA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010102590018801 por la suma de: Trescientos setenta y ocho mil ochocientos PESOS (\$378,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) OSPINA OSORIO MARIA-OFELIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) OSPINA OSORIO MARIA-OFELIA, Propietario(s) del predio No. 010102590018801 ubicado en A 3 7 70 74 CS 2 BR SAN LUIS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

El presente es el Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 04 SEP 2020 Fecha: 17 SEP 2020

Firma Funcionario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472

Motivos de Devolución

Desatendida

No Faltado

Juan Llanos 5398317

Desconocido

Retrasado

Cerrado

Insuficiente

Fuerza Mayor

No este Número

No redimido

No contactado

3 SEP 2020